

Distr.
GENERAL

TD/B/40(1)/3
7 de julio de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
40° período de sesiones
Primera parte
Ginebra, 20 de septiembre de 1993
Tema 7 del programa provisional

MEDIDAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES
Y LOS PROBLEMAS PARTICULARES DE LOS PAISES
EN DESARROLLO SIN LITORAL

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. La Asamblea General, en su resolución 46/212, acogió con satisfacción el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo a los progresos realizados en la atención de las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral 1/ y le pidió que preparara otro informe para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.
2. En el párrafo 12 de la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que convocara en 1993 una reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de países donantes, así como de instituciones financieras y de desarrollo, para examinar y proponer medidas concretas y apropiadas para hacer frente a los problemas de los países en desarrollo sin litoral. Esa reunión se celebró con los auspicios de la UNCTAD del 17 al 19 de mayo de 1993 en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York. La reunión aprobó conclusiones y recomendaciones acordadas que figuran en el anexo I de su informe, que la Junta tiene ante sí para su examen (TD/B/40(I)2 y TD/B/LDC/AC.1/4).
3. La Junta tal vez desee aprobar las esferas prioritarias de cooperación en materia de tránsito indicadas en el informe y en las que es preciso adoptar medidas. Con respecto a las modalidades recomendadas para mejorar los sistemas de tránsito, la Junta tal vez desee solicitar a la secretaría

1/ A/46/496 y Add. 1.

de la UNCTAD que, en estrecha colaboración con las comisiones económicas regionales, celebre consultas con los países en desarrollo sin litoral y sus vecinos de tránsito, tanto a nivel nacional como subregional, a fin de prestarles asistencia para poner en práctica las diversas recomendaciones que figuran en el informe.

4. En el párrafo 10 de la resolución 46/212, la Asamblea General invitó al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en el marco de los recursos totales para el bienio 1992-1993 y teniendo presente la necesidad de atender a los intereses de los países en desarrollo de tránsito, realizara varios estudios particulares y que presentara informes de los resultados de esos estudios a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su 48º período de sesiones. Los resultados de esos estudios se indican en el documento TD/B/40(I)/4. La Junta tal vez desee examinar los resultados de esos estudios y transmitir sus conclusiones a la Asamblea General. Con respecto a las medidas a que esos estudios hayan de dar lugar, la Junta tal vez desee tomar nota de que la Asamblea General, en el párrafo 11 de su resolución, invitó al Secretario General de la UNCTAD a que convocara simposios y cursos prácticos subregionales de expertos de países en desarrollo sin litoral y de tránsito sobre la base de esos estudios.

5. En el párrafo 9 de su resolución, la Asamblea General pidió a la UNCTAD que mantuviera en constante examen la evolución de las instalaciones, las instituciones y los servicios de transporte de tránsito, supervisara la aplicación de las medidas convenidas, colaborase en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, y sirviera de centro de coordinación respecto de las cuestiones transregionales de interés para los países en desarrollo sin litoral. Con el fin de llevar a cabo el examen mencionado, el Secretario General de la UNCTAD ha enviado una nota verbal a los Estados Miembros, organizaciones internacionales e intergubernamentales y organismos no gubernamentales, solicitándoles que proporcionasen informaciones sobre las disposiciones adoptadas en relación con las medidas indicadas en la resolución. Las respuestas recibidas hasta ahora y los trabajos recientes de la UNCTAD en interés de los países sin litoral se reseñan en el documento TD/B/40(I)/5, que la Junta también tiene ante sí para su examen. Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones acordadas de la reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de países donantes, así como de instituciones financieras y de desarrollo, la Junta tal vez desee instar a la comunidad internacional a concentrar sus actividades para el mejoramiento de los sistemas de tránsito en las esferas prioritarias recomendadas y adoptar las modalidades convenidas.
